



Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 15 de enero de 2020

Número 5436-XII

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

- 2** De la Mesa Directiva, por el que propone al Pleno de la Comisión Permanente para que se pronuncie por las modificaciones realizadas a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit
- 5** De la Mesa Directiva, relativo a la presentación del informe de labores 2019 de la titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Anexo XII

Miércoles 15 de enero



MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACUERDO POR EL CUAL LA MESA DIRECTIVA PROPONE AL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA QUE SE PRONUNCIE POR LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, TODA VEZ QUE PUEDEN SER CONTRARIAS A LA AUTONOMÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE RECONOCE LA GARANTÍA DE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMAS PARA GOBERNARSE A SÍ MISMAS, ATENDER LAS FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN, ASÍ COMO ADMINISTRAR SU PATRIMONIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 116 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, **somete a consideración del Pleno, para que se pronuncie por las modificaciones realizadas a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, toda vez que pueden ser contrarias a la autonomía de esta casa de estudios, conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se reconoce la garantía de las universidades autónomas para gobernarse a sí mismas, atender las funciones de docencia, investigación, difusión y vinculación, así como administrar su patrimonio.**

I. ANTEDECENTES

El pasado 30 de diciembre de 2019, el Titular del Ejecutivo del estado de Nayarit envió al Congreso local una iniciativa que modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la UAN, mismas que fueron aprobadas el 4 de enero de 2020. La mencionada reforma introduce cambios en el gobierno y la administración universitaria, materias que de acuerdo al artículo 3° de nuestra Carta Magna, y de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nayarit, forman parte de la autonomía universitaria.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

UNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión observa con preocupación las modificaciones realizadas a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, toda vez que pueden ser contrarias a la autonomía de esa casa de estudios, conforme lo

ACUERDO POR EL CUAL LA MESA DIRECTIVA PROPONE AL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA QUE SE PRONUNCIE POR LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, TODA VEZ QUE PUEDEN SER CONTRARIAS A LA AUTONOMÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE RECONOCE LA GARANTÍA DE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMAS PARA GOBERNARSE A SÍ MISMAS, ATENDER LAS FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN, ASÍ COMO ADMINISTRAR SU PATRIMONIO.



**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE**

dispuesto en la Fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se reconoce la garantía de las universidades autónomas para gobernarse a sí mismas, atender las funciones de docencia, investigación, difusión y vinculación, así como administrar su patrimonio.

Los integrantes de la Comisión Permanente considerando que para la construcción de las leyes debe haber diálogo inclusivo y abierto con las partes interesadas y la sociedad en general, por lo que exhortamos a que se busquen y concreten soluciones innovadoras, eficientes y con perspectiva de derechos humanos a los problemas que enfrentan las universidades públicas del país, para garantizar que la docencia, la investigación y la difusión de la cultura esté el alcance de los universitarios con equidad, pertinencia y sostenibilidad.

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión se pronuncia por que los actores de la sociedad nayarita inicien y establezcan mecanismos de diálogo e interlocución para que las adecuaciones normativas no solo sean legales sino cuenten con legitimidad, que sean producto del encuentro público de todos a quienes interesa la educación superior, esto es, de autoridades, docentes, estudiantes y de la sociedad en general.

Con independencia de lo que resuelvan los jueces en su momento, manifestamos nuestro respeto los instrumentos legales que la comunidad universitaria de la UAN decida interponer en defensa de su autonomía.

Los integrantes de la Comisión Permanente están comprometidos con la defensa de la autonomía universitaria, así como con los ideales, valores y objetivos de mejora de la educación superior, por lo que hacemos un llamado al Gobernador Constitucional y al Congreso del Estado de Nayarit, a fortalecer la garantía de autonomía universitaria prevista en el artículo 3° de la Constitución Federal y del artículo 136 de la Constitución de Nayarit.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente a los 15 días del mes de enero de 2020.

S u s c r i b e



**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE**

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Angelica Rojas Hernandez
Presidenta

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Vicepresidente

Sen. Mónica Fernández Balboa
Vicepresidenta

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Secretaria

Sen. Gustavo Enrique Madero Muñoz
Secretario

Dip. Enrique Rocha Reza
Secretario

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
Secretaria

ACUERDO POR EL CUAL LA MESA DIRECTIVA PROPONE AL PLENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA QUE SE PRONUNCIE POR LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, TODA VEZ QUE PUEDEN SER CONTRARIAS A LA AUTONOMÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE RECONOCE LA GARANTÍA DE LAS UNIVERSIDADES AUTÓNOMAS PARA GOBERNARSE A SÍ MISMAS, ATENDER LAS FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN, ASÍ COMO ADMINISTRAR SU PATRIMONIO.



ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES 2019 DE LA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 y 52 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 116 y 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión es un órgano constitucional cuyas facultades expresas se establecen en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que el párrafo noveno del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra señala:

Artículo 102.

A.

B.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

- III. Que el artículo 15 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señala como obligación del Presidente de dicha institución la de presentar anualmente a los Poderes de la Unión, un informe de actividades.



**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE**

- IV.** De igual forma, en el artículo 52 de la misma ley se señala que *el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente ante los Poderes de la Unión, un informe sobre las actividades que haya realizado en el período comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior. Al efecto, comparecerá en el mes de enero ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.*
- V.** Que por su parte, la Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remitió oficio a la Presidencia de la Comisión Permanente solicitando que se considere la presentación del Informe al que refiere la disposición constitucional invocada, lo cual fue abordado por la Mesa Directiva de este órgano legislativo y se acordó que dicha presentación se realice el 22 de enero de 2020.
- VI.** Que de conformidad con los precedentes parlamentarios este órgano de gobierno asume con responsabilidad el cargo de mediador en el dialogo entre los Grupos Parlamentarios y la titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo noveno del apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 15 y 52 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la presentación del Informe Anual de Actividades correspondiente a 2019 de dicho órgano constitucional autónomo, por parte de su Presidenta, la Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra, se llevará a cabo en la sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, correspondiente al miércoles 22 de enero de 2020, a las 11:00 horas.

SEGUNDO. El formato que regulará la presentación del Informe referido en el resolutivo anterior es el siguiente:

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES 2019 DE LA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.



**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE**

1. La Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentará el Informe Anual de Labores 2019, para ello tendrá una intervención de hasta 30 minutos.
2. Se dará paso a una ronda de intervenciones por parte de los Grupos Parlamentarios con representación en la Comisión Permanente, en orden creciente hasta por 10 minutos cada una.
3. Concluidas las intervenciones anteriores, la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, hará una intervención final hasta por 10 minutos.
4. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dará cuenta de la recepción del Informe, y dictará su turno a las Cámaras del Congreso.
5. La Presidencia de la Mesa Directiva, en representación de la Comisión Permanente, dirigirá un mensaje final.

TERCERO. En ningún caso se autorizarán intervenciones distintas a las anunciadas en el presente Acuerdo.

CUARTO. Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo serán resueltas por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Comisión Permanente.

SEGUNDO. Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los 15 días del mes de enero de 2020.

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES 2019 DE LA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.



**PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE**


Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidenta


Sen. Mónica Fernández Balboa
Vicepresidenta


Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Vicepresidente


Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos
Secretaria


Sen. Gustavo Enrique Madero Muñoz
Secretario


Dip. Enrique Ochoa Reza
Secretario


Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
Secretaria

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES 2019 DE LA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>